

# EL MAGISTERIO ARAGONÉS

REVISTA PEDAGÓGICO-ADMINISTRATIVA  
DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PROPIETARIO, ANDRES URIARTE

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Un año . . . . .	5 Pesetas
Semestre . . . . .	2.75
Trimestre . . . . .	1.50

Pago adelantado  
Anuncios a precios convencionales.  
Comunicados a 2 centimos de pla. por linea

No se devuelven originales

PUBLÍCASE

todos los miércoles

La correspondencia al editor: calle de D. Jaime I, número 54, remitiendo el franqueo si se desea contestación.

Se entiende que continúa el abono de los que no den aviso en contrario al finalizar la suscripción.

La Redacción contesta gratuitamente a cuantas consultas relacionadas con la profesión le dirijan los suscriptores.

## Sección doctrinal

### LA «MEMORIA» DE 1898 DE LA JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

#### IV

La Junta central se muestra con razón alarmada porque los funestos Decretos de Gamazo se pongan en vigor en todas sus partes, pues con la aplicación de los mismos á la práctica desaparecería el cuantioso ingreso que significan las interinidades de las escuelas vacantes.

Con gran espíritu práctico propone la Junta que todas las vacantes se provean en una época determinada del año á fin de sostener el descuento actual que es verdaderamente salvador.

A nuestro juicio la junta no debe pedir aquella fijación de fecha; debe exigir que no se pongan cortapisas al libre ejercicio de la ley de 1887, que establece como fuente de ingreso el descuento mencionado. Si son fuertes los Decretos de Gamazo porque son decretos-leyes, es más fuerte la Ley votada en Cortes. En último caso, todo se reduce á que la Junta, apoyándose en la fuerza inmensa que le da su representación de los bienes pasivos del Magisterio, presente ante el Tribunal de lo Contencioso la correspondiente cuestión de derecho.

¿Para qué pedir, pues, aquello á que se tiene derecho en buena ley? Si el Sr. Gamazo cometió una torpeza por desconocimiento de nuestra Ley, justo y más que justo, imprescindible era que la Junta central hubiera levantado su voz antes de que las vergonzosas reformas hubiesen podido convertirse en desdichada realidad.

En este primer noble empeño de la Junta central toda nuestra actividad, toda nuestra fuerza estarán á su lado, aunque haciendo la salvedad de que no debe pedir, sino exigir.

Hay para ello una razón muy poderosa, razón que aplasta por su lógica: cuando se pide se solicita la creación de un derecho; cuando se

exige se defiende el mantenimiento de un derecho ya creado. Gamazo suprimiendo el ingreso de las interinidades conculca un derecho «que debe ser defendido en primer término por la Junta central».

\*  
\*\*

La segunda proposición de la Junta central ó no está bien definida ó entraña una grande injusticia.

Se solicita que las clases pasivas sufran los mismos descuentos que los activos. Esto es injusto. La ley ha fijado ya la escala de las pensiones y la ha puesto un límite muy racional.

Encontraríamos lógico que los pasivos tributaran un descuento igual á la diferencia que existiese entre el actual y otro mayor que se fijara á los activos; pero no son tan pingües los haberes pasivos que permitan mermas, de importancia siempre, por insignificantes que parezcan.

La imposición del doble descuento á todos los pensionistas cuyos derechos comenzaron en 1.º de Enero de 1888 nos parece sencillamente inhumanitaria. La imprevisión de hace once años no deben pagarla los que en ella no tuvieron arte ni parte.

No hay consecuencia en las apreciaciones. Entonces se apreciaba como un gran bien para la enseñanza dar salida al Magisterio viejo para que ocupase su lugar una juventud saturada de principios pedagógicos modernistas. Lo que entonces pareció no sólo bien, sino hasta necesario, ahora se aprecia como un gran mal.

¿Que tributaron poco? Ya lo sabemos. ¿Que en vez de señalarse el 1.º de Enero de 1888 como fecha de partida para el goce de los derechos pasivos debió señalarse otra más posterior? Eso debió ocurrírsele á cualquiera, pero la novedad nos cegaba.

Resistan de la pretensión de exigir un doble descuento y acéptese la teoría de los hechos consumados, que si la juventud salió beneficiada con la salida de los viejos, los viejos no tuvieron ni tienen arte ni parte en los males de que nos lamentamos.

Nos parece, pues, la segunda proposición, inspirada en el deseo de alambicarlo todo sin hacer el examen previo de la historia de nuestros Derechos pasivos.

\*  
\*\*

No necesitaba la Junta central del largo razonamiento con que apoya su tercera proposición ni habrá un solo periódico que se levante contra la idea de un descuento general y perfectamente proporcional á los haberes de todos los interinos de escuelas incompletas.

Aquí sí que creemos que se hallará una gran fuente de ingreso, capaz de reintegrarnos del quebranto de las 125.000 pesetas, cuando menos en una cantidad aproximada; pues sobre que son harto numerosas dichas escuelas, el constante trasiego de Maestras hace que aquéllas se hallen vacantes las dos terceras partes del año.

Bien podía tener esta proposición un necesario apéndice: el de la supresión de nombramientos provisionales y el castigo de las Juntas provinciales que hacen nombramientos de interinos en vísperas de vacaciones.

X\*\*\*

### PAGAS DE TOCAS

En su deseo de procurar un pronto y eficaz remedio al estado de la Caja de Derechos pasivos, la Junta central que administra los mismos no ha vacilado, con tanta buena fe como ligereza, en tocar algunos puntos importantísimos cuyo estudio, por demás difícil, no puede hacerse teóricamente mediante cuatro sumas y cuatro restas en el tablero.

Todas las proposiciones hechas por la Junta se disputan importancia é interés; pero como afectan á tan diferentes situaciones del Magisterio, lógico es que cada uno se fije en aquella que particularmente le interesa.

Por nuestra parte hemos de analizar, por ahora, la proposición cuarta que se refiere á la supresión de reintegros.

En opinión de la Junta, la Ley de 1887 se inspiró en sentimientos de piedad hacia la desgracia al redactar el artículo 10 y por muy plausibles que sean deben ahogarse en beneficio del bien general.

La teoría nos parece muy discutible, pero no hemos de fijar en ella nuestra atención, sino en asunto de mayor importancia.

La supresión de reintegros obliga á crear el socorro de una ó dos pagas de tocas, y como quiera que en este asunto la Junta central busca otro motivo de ingreso, ó mejor, disminución de sacrificios, claro es que no habrá relación, ni remota siquiera, entre el descuento sufrido y la toca percibida.

Más aún; si no se pretende cometer una grave injusticia y por tanto se extiende el socorro de la paga de toca á todas las familias de Maestros fallecidos, entonces la Caja contrae una obligación harto más grave que la devolución de descuentos.

Examinando esta gravísima cuestión en todos sus aspectos encontraremos primero que lo que

se pretende es contrario á la Ley y que se busca el arrebatarse el verdadero socorro en que la familia del Maestro fallecido funda sus esperanzas.

La devolución íntegra de los descuentos sufridos no causa mayor daño á la Caja que el de una pequeña merma en el fondo general; pero los descuentos han producido un interés que es el que no se reintegra y que queda siempre en beneficio de la Caja.

Según el espíritu de la proposición, parece adivinarse este ó parecido pensamiento:

«A los causa-habientes del fallecido se abonará una paga de tocas si aquél no hubiere llegado á los diez años de servicios, ó dos si pasando de los diez no llegara á veinte años de servicios.»

Un Maestro de una escuela de 2.000 pesetas abona por descuentos en diez años 600 pesetas, y en veinte menos días 1.200 próximamente. Como la unidad para paga de tocas deberá ser el trimestre (pues la mensualidad nos parece absurda y sobre absurda, monstruosa), una paga á los diez años supone una merma de 100 pesetas y de cerca de 200 á los veinte años.

Si no se hace en esta forma el socorro de las pagas de tocas y se extiende á todos sin limitaciones de tiempo, entonces será evidente el perjuicio que la Caja se ocasiona á sí misma. Pero no; precisamente se quiere evitar lo menos y no se caerá tontamente en lo más.

Nosotros no vemos en el fondo de todo esto sino dos cosas: que será positiva la transformación de nuestro derecho actual, lesivamente para nosotros, y que se formará una gruesa corriente de elemento joven que trabaje contra los Derechos pasivos; porque si el plazo de 20 años es largo para crear un derecho, la Ley va á resultar corta en oposición al plazo; y en definitiva seremos muchos los que consideremos mejor, más beneficioso, ingresar en una Sociedad de seguros que consentir en el despojo de una miseria y en el continuo cercenamiento de derechos que venimos sufriendo.

Nos hubiese parecido más serio y más positivo que el descuento se elevase desde el 3 al 5 por 100, transitoria ó perpetuamente y nos parece sobre todo más digno, más noble y más acertado que se nos exija toda suerte de sacrificios cuando se haya acudido antes al verdadero origen del malestar de nuestra Caja, esto es, á la *revisión de expedientes*.

Después de ésta, todo nos parecerá poco si se nos exige en beneficio de la gran comunidad. Ahora aceptaremos *el yugo* de la Ley porque para su confección no tenemos voto como no tendremos voluntad para cumplirla ni amor para respetarla.

No seamos siempre los Maestros espejo de todos los desaciertos ni cabeza de turco de todas las desdichas.

JOSÉ OSÉS LARUMBE.



## PROPOSICIONES DE REFORMAS EN DERECHOS PASIVOS

La Asociación de Maestros de Navarra, en las últimas sesiones celebradas, ha acordado presentar á la consideración de todo el Magisterio y de la Junta central de Derechos pasivos las siguientes proposiciones de reformas para robustecer nuestro Montepío:

a) Que los maestros y maestras jubilados y pensionistas se sujeten por lo menos al mismo tanto por ciento de descuento que el que tienen los Maestros en ejercicio.

a) Con el fin de que disminuyan las jubilaciones por imposibilidad física, y en atención al exceso de trabajo que pesa sobre las maestras y á la debilidad de su sexo, se acuerda pedir que se fije en cincuenta y cinco años el tiempo de la jubilación por edad para éstas.

b) En la Dirección general del ramo se creará un Boletín oficial de Instrucción pública, donde se publiquen cuantas disposiciones de carácter general emanen de la superioridad. La suscripción á este Boletín será obligatoria á todas las escuelas de España y deberá pagarse de los fondos del material, y el producto líquido que de estas suscripciones se obtenga, ingresará en la Caja de derechos pasivos.

c) Unificación de los registros escolares, para lo cual pudiera abrirse un concurso premiando al mejor de cada clase que se presente. Estos registros serán obligatorios en todas las escuelas, quedarán propiedad de la Junta central y el beneficio que con ellos se obtenga, ingresará en los fondos de la Caja de derechos pasivos.

d) Declarar computables para los efectos de la jubilación, los servicios prestados por los maestros interinos y á los que de éstos no sufren hoy descuento, someterlos, mientras no tenga carácter preceptivo la escala dotada en el primer acuerdo, al siguiente descuento:

10 por 100 á los que disfrutan de 250 á 350 pesetas de sueldo.

20 por 100 á los de 351 á 450.

30 por 100 á los de 451 á 500.

50 por 100 á los de 501 en adelante como en la actualidad se les exige.

e) Cuando los medios propuestos no sean suficientes á conseguir refuerzos en el grado que necesita la caja de derechos pasivos, elevar el descuento de los maestros al 4 y aun al 5 por 100.

## BASTA YA

(Conclusión)

El mal es grave, pero nadie pone el remedio; antes, por el contrario, parece que todos nos empeñamos en propagarle.

Tended vuestra mirada sobre las columnas de un periódico, y allí seguramente encontrareis á cada paso frases como estas: *la violación de una doncella*, y relatan el hecho con todos sus detalles; *un crimen horrible*, y á continuación descripción del sitio, circunstancias en

que se perpetró el crimen, número y calidad de las heridas, instrumentos con que se infirieron, etc., etcétera: *la audacia de un ladrón, una casa de lenocinio, enfermedades sifilíticas*, y otras mil parecidas, con la particularidad de que se narra todo, se describen ganzúas y se hace un cuadro acabado y perfecto de lectura mundana, deletérea, pornográfica, que los padres leen con placer y obligan á sus hijos á que lo lean para que *aprendan y escarmienten*..... ¡Bonita enseñanza y saludable lección!

Penetremos en el hogar doméstico y encontraremos un matrimonio que se llena de impropiedades: ella le llama *criminal, perdido, granuja*; él dice á su costilla, sucia, mala hembra y otros desatinos que el pudor prohíbe estamparlos sobre el papel. Y á todo esto sus hijos delante, recibiendo una hermosa lección de *moralidad* y de *cultura* y de respeto á la autoridad.

Allí hay un corro de hombres y mujeres y niños; escuchadlos. Discuten, hablan, gesticulan, manotean, rien... ¿qué dirán? Que Fulano tiene esto ó lo otro con Fulana; que el uno es galante; que el otro es aficionado á las faldas; que el de más allá es un borracho; que el de más acá un jugador. Uno galantea á una; la otra insulta al de su lado; quién, cuenta un sucedido lascivo, y todos le corean; quién, refiere el rapto de una doncella y ensalza el *valor* y la *listería* del galán... Mientras tanto, los niños están con la boca abierta, escuchándolo todo y diciéndose seguramente para sus adentros: cuando yo sea grande, me parece que ganaré á todos en atrevimiento, destreza y habilidad... ¡Ah! y luego hablarán de mí los *papeles*, como hablan ahora de Pedro, Juan ó Diego...

¡Pobre inocencia, pobre candor de la niñez y cómo sois arrojados á un lodazal inmundo por los mismos que tienen el indeclinable deber de velar por vosotros, de educaros en todos los órdenes de la vida!...

Fijaros en esta otra familia, que, al parecer, quiere que sus hijos sean mañana hombres de provecho. El niño no ha ido á la escuela, y su padre, furioso, con los ojos inyectados de sangre, coge al hijo por el cuello, descarga sobre sus tiernos músculos tremendos golpes, diciéndole á la par: ¡eres un criminal, un granuja, te he de matar! iré á la escuela y le diré al maestro que te castigue, que te quite la piel, que te encierre en el cuarto oscuro para que te coman los ratones y los sapos...

Y aquí tienen ustedes este niño degradado ya: la escuela para él será un suplicio; el maestro, el verdugo; el cuarto oscuro, el fantasma horrible que le ha de traegar; y preferirá las palizas del padre á las lecciones del maestro; los dicitos de aquél á los consejos de éste. Tal niño ha empezado el camino de perdición: el miedo ha sustituido al valor; los golpes le han hecho insensible; ya no siente estímulo por saber; su pundonor se ha perdido; su inteligencia se ha trastornado...

Y basta ya, que los hechos apuntados, copiados de la realidad, evidencian vicios que corroen la educación de la infancia y á los que hay que atacar sin miramiento alguno y sin piedad de ningún género hasta atajar el mal. La prensa de todos los matices, los publicistas, las autoridades civiles y eclesiásticas, los maestros y los padres de familia pueden remediar el mal y están en el deber de hacerlo: la primera no dando cabida en sus columnas á noticias relacionadas con el vicio y aconsejando la templanza y la moralidad, y no admitiendo anuncios pecaminosos que predisponen á la lujuria, á la degradación, en una palabra: los segundos difundiendo por doquier las sanas doctrinas, instructivas enseñanzas y preceptos relacionados con la educación de la infancia; las autoridades velando por el cumplimiento de las leyes, y hablando al pueblo el lenguaje sencillo, persuasivo y razonable de la verdad y del bien: los maestros haciendo que los niños vean en ellos unos tiernos y cuidadosos amigos, en vez de severos é inflexibles jueces, y en la escuela, el santuario de la dulzura, el sitio del bienestar y del regocijo; y las familias, dando á sus hijos buenos ejemplos en palabras y en acciones, suavizando sus modales y empleando el lenguaje del convencimiento...

Basta ya de educación grosera; basta ya de emponzoñar el candor de la niñez.

V. SANTÍN.

## Sección Oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Resultando que á consecuencia de la nueva organización dada á las escuelas normales, en cumplimiento del real decreto de 23 de Septiembre de 1898, parte del personal de las referidas escuelas no ha recibido á su debido tiempo los nombramientos correspondientes, irrogándose, por tanto, graves perjuicios á los interesados que no habiendo dejado de prestar sus servicios vendrán á aparecer con una interrupción en los mismos;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que aquellos individuos que estuvieren prestando sus servicios en las escuelas normales el 30 de Junio último, y á quienes se les haya tenido que expedir nuevo nombramiento por haber cambiado su respectivo cargo de sueldo ó denominación, se consideren posesionados de los nuevos destinos desde 1.º de Julio último.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 10 de Agosto de 1899.—*Pidal*.

Sr. Director general de Instrucción pública.

\*  
\*\*

#### ÓRDENES DE LA DIRECCIÓN GENERAL

En vista del expediente incoado por virtud del recurso de alzada interpuesto por algunos concejales del ayuntamiento de Zamora, contra un acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora, que revocó otro de la corporación municipal dicha, por el cual se negaba al maestro D. Federico Calleja el derecho á percibir la cantidad de 250 pesetas por alquiler de casa; esta Dirección general ha acordado desestimar dicho recurso de alzada, haciendo firme, por lo tanto, el acuerdo de la Junta provincial de Instrucción pública de Zamora.

Con arreglo al art. 191 de la ley vigente de Instrucción pública, uno de los emolumentos del maestro es el de habitación decente y capaz para él y su familia; y la real orden de 29 de Octubre de 1894 determina concretamente que, cuando sirvan en una misma localidad un maestro y una maestra que sean esposos, cada uno tiene derecho á una casa habitación, ó al percibo de alquileres si el municipio lo hubiese concretado así.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de la Junta provincial y el de los concejales recurrentes y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 9 de Agosto de 1899.—El Director general, E. D. Hinojosa.—Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo preceptuado en el art. 19 del real decreto de 5 de mayo de 1898, esta dirección general ha acordado disponer:

1.º Durante el próximo mes de Septiembre podrán verificarse, como en años anteriores, en las escuelas normales de maestros y maestras, exámenes extraordinarios de las asignaturas, con sujeción al antiguo plan de estudios de dichos establecimientos docentes para los alumnos de enseñanza oficial.

2.º En las escuelas normales que han quedado reducidas de categoría, se observará, respecto á exámenes de asignaturas y reválidas, lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 1.º del real decreto de 5 de Mayo último.

3.º Durante dicho mes podrán celebrarse por última

vez exámenes de ingreso, con sujeción á lo dispuesto en la real orden de 12 de Junio de 1896, así como exámenes de asignaturas con arreglo al antiguo plan de estudios para los alumnos de enseñanza libre.

Una y otra clase de exámenes se solicitarán durante la segunda quincena del presente mes.

4.º No se admitirán matrículas ni solicitudes para exámenes de asignaturas ó reválida, grado superior, en las escuelas normales que han quedado reducidas á elementales por la nueva organización; pero en dichas escuelas podrán celebrarse por última vez en el próximo mes de Septiembre exámenes de asignaturas y reválidas del grado referido para los alumnos de enseñanza libre que tengan pendiente el examen de alguna asignatura en la misma escuela, á tenor de lo dispuesto para los de enseñanza oficial en el párrafo segundo del artículo 1.º del real decreto de 5 de Mayo último.

5.º A partir de la publicación de esta orden en la *Gaceta*, no se exigirá en ninguna escuela normal edad determinada para verificar los exámenes de reválida, sean éstos del grado que quieran.

6.º Los exámenes de ingreso, de asignaturas y de reválida, autorizados por esta orden, deberán estar terminados el día 20 de Septiembre próximo.

7.º Si para verificar los exámenes en el próximo mes de Septiembre no hubiere en las escuelas el suficiente número de profesores para constituir los tribunales, se completarán éstos con maestros del distrito universitario á que la escuela corresponda, elegidos por el rector.

8.º El día 15 de Septiembre próximo comenzarán á la vez en las escuelas normales las enseñanzas de los dos cursos del grado elemental.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Agosto de 1899.—El subdirector, *Rafael Tamarit*.—Señor rector de la universidad de...

\*  
\*\*

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Vacante el cargo de secretario de esta junta de instrucción pública por jubilación del que la desempeñaba, la expresada corporación, en sesión del 24 del actual, acordó anunciar su provisión por concurso, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, que determina el artículo 283 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y con sujeción á las condiciones que para el desempeño del citado cargo exige el art. 1.º de la ley de 23 de Julio de 1895.

Los aspirantes presentarán en la secretaría de esta junta sus instancias documentales y dirigidas al excelentísimo señor presidente de esta corporación, durante el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 27 de Julio de 1899.—El presidente, *Eduardo Cañizares*.—Por acuerdo de la junta, *Manuel Moya*, secretario accidental.

(*Gaceta* del 17 Agosto.)

\*  
\*\*

## PROPUESTAS

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de las maestras concursantes á escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.375 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.—Plazas que comprende: *Manzanares, Ubeda, Huér-*

- cal Overa, Vélez Rubio, Jumilla, Carcagente, Tarifa, Gijón (barrio del Carmen), y auxiliaria de la práctica agregada a la normal de León.*
- 1, D.<sup>a</sup> Francisca Carrillo y García, E. 14, 9, 17—40, 6, 15, para *Ubeda*.
  - 2, D.<sup>a</sup> María San Pedro Martínez Lozano, E. 14, 9, 17—38, 1, 2, para *Manzanares*.
  - 3, D.<sup>a</sup> Ramona Sotés y Vilches, E. 14, 9, 17—36, 2, 7, para *Carcagente*.
  - 4, D.<sup>a</sup> Josefa Caballero y Caballero, S. 14, 9, 17—36, 1, 20, para *Jumilla*.
  - 5, D.<sup>a</sup> Concepción Faisá Sáez, S. 14, 9, 17—36, 1, 4.
  - 6, D.<sup>a</sup> Dolores Capulino Sánchez, S. 14, 9, 17—35, 9, 9, para *Tarifa*.
  - 7, D.<sup>a</sup> María Josefa González Martínez, E. 14, 9, 17—34, 10, 17, para *Vélez Rubio*.
  - 8, D.<sup>a</sup> Eulogia Mariana Catalán y Díaz, E. 14, 9, 17—34, 8, 2, para *Gijón*.
  - 9, D.<sup>a</sup> Teresa Asber y Serra, E. 14, 9, 17—34, 7, 6, para *Huércal Overa*.
  - 10, D.<sup>a</sup> Francisca Tomasa López, S. 14, 9, 17—34, 6, 12, para *León*.
  - 11, D.<sup>a</sup> Epifania Garayoya y Esparza, E. 14, 9, 17—34, 3, 14.
  - 12, D.<sup>a</sup> Josefa Martínez Marin, E. 14, 9, 17—34, 2, 25.
  - 13, D.<sup>a</sup> Nicolasa López Muñoz, S. 14, 9, 17—34, 2, 6.
  - 14, D.<sup>a</sup> Paula Melendreras Labusta, S. 14, 9, 17—34, 0, 12.
  - 15, D.<sup>a</sup> Silvestra de la Coma Sánchez, E. 14, 9, 17—33, 6, 29.
  - 16, D.<sup>a</sup> Francisca Navasquillo y Alcober, S. 14, 9, 17—33, 6, 16.
  - 17, D.<sup>a</sup> Victoria Ríos-frios de Guzmán, S. 14, 9, 17—33, 5, 17.
  - 18, D.<sup>a</sup> Teresa Armer Pascual, E. 14, 9, 17—33, 2, 12.
  - 19, D.<sup>a</sup> Mariana Almela y Gil, E. 14, 9, 17—33, 2, 3.
  - 20, D.<sup>a</sup> María Ana Ruiz Carrasco, E. 14, 9, 17—33, 1, 29.
  - 21, D.<sup>a</sup> Paula Ruiz del Pozo, E. 14, 9, 17—32, 8, 17.
  - 22, D.<sup>a</sup> Joaquina Montoro y Lamez, S. 14, 9, 17—32, 1, 17.
  - 23, D.<sup>a</sup> Juana Macías Calancha, E. 14, 9, 17—31, 10, 22.
  - 24, D.<sup>a</sup> María Dolores López Pacheco, S. 14, 9, 17—31, 10, 13.
  - 25, D.<sup>a</sup> Filomena Picó y García, E. 14, 9, 17—31, 9, 17.
  - 26, D.<sup>a</sup> Nicanora Valverde Cortés, S. 14, 9, 17—30, 4, 3.
  - 27, D.<sup>a</sup> Dolores Romero y Sánchez, E. 14, 9, 17—29, 8, 18.
  - 28, D.<sup>a</sup> Paulina Millán y Fajón, S. 14, 9, 17—28, 8, 4.
  - 29, D.<sup>a</sup> Teresa Molina Mengual, E. 14, 9, 17—28, 7, 24.
  - 30, D.<sup>a</sup> Joaquina Lora y Moreno, S. 14, 9, 17—28, 6, 1.
  - 31, D.<sup>a</sup> Petra Rapado y Gómez, S. 14, 9, 17—28, 5, 29.
  - 32, D.<sup>a</sup> María Prat Vigo, S. 14, 9, 17—28, 0, 26.
  - 33, D.<sup>a</sup> Rita Lacomba y Pedrol, S. 14, 9, 17—28, 0, 6.
  - 34, D.<sup>a</sup> Josefa Galindo Asensi, E. 14, 9, 17—27, 9, 8.
  - 35, D.<sup>a</sup> Eulogia Aurea Rodrigo y Pérez Fajardo, S. 14, 9, 17—27, 5, 23.
  - 36, D.<sup>a</sup> Faustina Gangutia y Arriola, S. 14, 9, 17—27, 5, 9.
  - 37, D.<sup>a</sup> Isabel de Martos y Ponce, E. 14, 9, 17—27, 1, 24.
  - 38, D.<sup>a</sup> Angeles Andreu, S. 14, 9, 17—26, 9, 18.
  - 39, D.<sup>a</sup> Saturnina de Toro y Gaona, S. 14, 9, 17—26, 2, 7.
  - 40, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Roldán Candial, E. 14, 9, 17—25, 11, 17.
  - 41, D.<sup>a</sup> Adriana Gallardo Núñez, S. 14, 9, 17—25, 11, 14.
  - 42, D.<sup>a</sup> Petra Rodríguez Madrideo, E. 14, 9, 17—25, 8, 17.
  - 43, D.<sup>a</sup> Joaquina Fernández Saraliza, E. 14, 9, 17—25, 8, 6.
  - 44, D.<sup>a</sup> Juliana Soria Muñoz, S. 14, 9, 17—25, 2, 14.
  - 45, D.<sup>a</sup> Ana Machado y Mora, E. 14, 9, 17—25, 0, 3.
  - 46, D.<sup>a</sup> Jacinta García Medina, E. 14, 9, 17—24, 9, 19.
  - 47, D.<sup>a</sup> Filomena Fernández Peña, E. 14, 9, 17—24, 9, 13.
  - 48, D.<sup>a</sup> Tomasa Dura y Colell, E. 14, 9, 17—24, 7, 18.
  - 49, D.<sup>a</sup> Antonia Conejero Rodríguez, E. 14, 9, 17—24, 7, 0.
  - 50, D.<sup>a</sup> Francisca Díaz y Salido, E. 14, 9, 17—23, 10, 3.
  - 51, D.<sup>a</sup> Filomena Bernard, S. 14, 9, 17—23, 5, 1.
  - 52, D.<sup>a</sup> Dolores Ferrer Gil, S. 14, 9, 17—23, 4, 9.
  - 53, D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Barreira, S. 14, 9, 17—22, 7, 7.
  - 54, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Martín Calderón, S. 14, 9, 17—22, 3, 27.
  - 55, D.<sup>a</sup> Eugenia Vallesa Vela, S. 14, 9, 17—21, 4, 19.
  - 56, D.<sup>a</sup> Carlota Marín Pinazo, S. 14, 9, 17—21, 2, 25.
  - 57, D.<sup>a</sup> Vicenta Mazón Amorós, S. 14, 9, 17—21, 0, 24.
  - 58, D.<sup>a</sup> Flora Elías Elías, S. 14, 9, 17—20, 8, 20.
  - 59, D.<sup>a</sup> Encarnación Moreno y Orduña, E. 14, 9, 17—19, 5, 8.
  - 60, D.<sup>a</sup> Esperanza Orrios Tanyá, E. 14, 9, 17—19, 3, 9.
  - 61, D.<sup>a</sup> Emilia Borj Lucía, S. 14, 9, 17—19, 1, 17.
  - 62, D.<sup>a</sup> Felipa Alonso Cepeda, S. 14, 9, 17—18, 1, 1.
  - 63, D.<sup>a</sup> Cruz Figueroa Pérez, E. 14, 9, 17—18, 0, 23.
  - 64, D.<sup>a</sup> Dolores Calvo Murillo, S. 14, 9, 17—17, 11, 27.
  - 65, D.<sup>a</sup> Guadalupe Tomás Canet, S. 14, 9, 17—17, 10, 8.
  - 66, D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Forte, S. 14, 9, 17—16, 11, 23.
  - 67, D.<sup>a</sup> Emilia Gaspar y Minayo, S. 14, 9, 17—16, 8, 14.
  - 68, D.<sup>a</sup> Paulina Delgado y Rodríguez, E. 14, 9, 17—16, 5, 2.
  - 69, D.<sup>a</sup> Pilar de la Torre y Marzoa, S. 14, 9, 17—16, 3, 27.
  - 70, D.<sup>a</sup> Prudencia Vega Núñez, E. 14, 9, 17—16, 0, 8.
  - 71, D.<sup>a</sup> Josefa López y Ortega, S. 14, 9, 17—15, 9, 19.
  - 72, D.<sup>a</sup> Ana Martín de la Cruz, E. 14, 9, 17—15, 1, 3.
  - 73, D.<sup>a</sup> Teresa Muñoz y Gil, S. 14, 3, 16—18, 7, 2.
  - 74, D.<sup>a</sup> Antonia Fernández y Moreno, E. 14, 0, 9—23, 4, 3.
  - 75, D.<sup>a</sup> Filomena Porto Vázquez, S. 13, 1, 25—14, 1, 25.
  - 76, D.<sup>a</sup> Mercedes García Ripoll, S. 13, 1, 9—14, 1, 9.
  - 77, D.<sup>a</sup> Francisca Manero Zaro, S. 12, 11, 3—13, 11, 3.
  - 78, D.<sup>a</sup> Juana Jimeno Andrés, E. 12, 10, 20—29, 7, 13.
  - 79, D.<sup>a</sup> Remedios Sevilla Segura, S. 12, 10, 17—13, 10, 17.
  - 80, D.<sup>a</sup> María de la Piedad Rodríguez, S. 12, 10, 11—13, 10, 11.
  - 81, D.<sup>a</sup> Magdalena de Lanzas, S. 12, 9, 17—13, 9, 17.
  - 82, D.<sup>a</sup> Teresa Tomás Bertomeu, S. 12, 8, 22—20, 8, 12.
  - 83, D.<sup>a</sup> Concepción Acuña y Barba, S. 12, 7, 12—13, 7, 12.
  - 84, D.<sup>a</sup> Filomena Cardama Miguez, S. 12, 3, 3—13, 11, 15.
  - 85, D.<sup>a</sup> Rosa Rabell y Llambí, S. 11, 11, 3—12, 11, 3.
  - 86, D.<sup>a</sup> Isabel Aranda Ocaña, S. 11, 10, 27—12, 10, 27.
  - 87, D.<sup>a</sup> Pilar Ledesma Teresa, S. 11, 10, 21—13, 11, 13.
  - 88, D.<sup>a</sup> Consolación Soriano y Cano, S. 11, 8, 17—12, 8, 17.
  - 89, D.<sup>a</sup> Bonifacia Palacios Puig, S. 11, 5, 27—12, 5, 27.
  - 90, D.<sup>a</sup> Gregoria Pérez López, S. 10, 11, 24—11, 11, 24.
  - 91, D.<sup>a</sup> Petra Alfaro y Troya, S. 10, 10, 15—11, 10, 15.
  - 92, D.<sup>a</sup> Dolores Martínez y Sánchez, S. 10, 10, 6—11, 10, 6.
  - 93, D.<sup>a</sup> Angustias Peralta, S. 10, 6, 28—12, 5, 17.
  - 94, D.<sup>a</sup> Concepción María Navarro, E. 10, 4, 28—10, 4, 28.
  - 95, D.<sup>a</sup> Adela García Rizo, E. 10, 4, 13—36, 7, 7.
  - 96, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ribes Sánchez, S. 10, 4, 13—14, 11, 26.
  - 97, D.<sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Martín, S. 10, 4, 8—34, 2, 25.
  - 98, D.<sup>a</sup> Manuela Aguilera y García, S. 10, 3, 5—20, 10, 8.
  - 99, D.<sup>a</sup> Elisa García y García, E. 9, 7, 17—9, 7, 17.
  - 100, D.<sup>a</sup> Polonia Trifón, S. 9, 7, 5—11, 9, 26.
  - 101, D.<sup>a</sup> Bernardina Cabezón, S. 9, 6, 9—11, 9, 1.
  - 102, D.<sup>a</sup> Petra Martín y Pindado, N. 9, 6, 4—11, 6, 4.
  - 103, D.<sup>a</sup> Hilaria Dávila Ramírez, E. 9, 5, 17—20, 7, 26.
  - 104, D.<sup>a</sup> Jenara Carriedo y Díez, S. 9, 5, 17—10, 5, 17.
  - 105, D.<sup>a</sup> María Oviedo Arrizabalaga, S. 8, 11, 15—19, 0, 25.

- 106, D.<sup>a</sup> Encarnación Villapol, N. 8, 11, 13—10, 11, 13.  
 107, D.<sup>a</sup> Rafaela Pérez Raumundi, S. 8, 11, 13—9, 11, 13.  
 108, D.<sup>a</sup> Tomasa Jiménez Sánchez, S. 8, 9, 16—21, 11, 16.  
 109, D.<sup>a</sup> Milagros Ubeda y Masanet, S. 8, 8, 22—11, 8, 15.  
 110, D.<sup>a</sup> Luisa Sánchez Infante, S. 8, 5, 25—18, 5, 12.  
 111, D.<sup>a</sup> Marta Madrigal y Moya, E. 8, 3, 8—22, 7, 3.  
 112, D.<sup>a</sup> Carolina Mancebo del Rey, E. 8, 2, 8—37, 8, 17.  
 113, D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez y Rodríguez, S. 8, 1, 29—  
 9, 1, 29.  
 114, D.<sup>a</sup> Ramona Brotos Campos, S. 7, 7, 16—12, 5, 11.  
 115, D.<sup>a</sup> Joaquina Montesinos, E. 7, 7, 15—7, 7, 15.  
 116, D.<sup>a</sup> Adelina Suárez Guisasaola, S. 7, 2, 15—10, 6, 16.  
 117, D.<sup>a</sup> Rosario Hernández Carrilero, E. 7, 2, 5—37,  
 7, 21.  
 118, D.<sup>a</sup> Flora Alvarez Nieto, E. 7, 1, 29—16, 5, 3.  
 119, D.<sup>a</sup> Eufrasia Boné y Malón, S. 7, 1, 16—34, 6, 18.  
 120, D.<sup>a</sup> Margarita Rodríguez y Alvarez, S. 6, 11, 26—  
 12, 4, 8.  
 121, D.<sup>a</sup> Antonia Morante y Román, E. 6, 10, 23—36,  
 3, 16.  
 122, D.<sup>a</sup> Isabel Montaña Rollón, S. 6, 9, 0—37, 7, 2,  
 123, D.<sup>a</sup> Josefa Alvarez Borrego, S. 6, 8, 17—10, 6, 17.  
 124, D.<sup>a</sup> Nicolasa Moral, Cuñado, S. 6, 7, 29—26, 2, 17.  
 125, D.<sup>a</sup> Julia Fernández Campo, S. 6, 6, 13—7, 6, 13.  
 126, D.<sup>a</sup> Iliscia Zubeldía Tamayo, S. 6, 6, 8—7, 6, 8.  
 127, D.<sup>a</sup> Sofía Luque y Pascual, S. 6, 5, 4—9, 2, 7.  
 128, D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Millán, S. 6, 1, 2—8, 8, 17.  
 129, D.<sup>a</sup> Pilar López Echazarreta, S. 6, 1, 2—7, 1, 2.  
 130, D.<sup>a</sup> Petra Cabezón Balmaseda, S. 6, 0, 20—19, 8, 18.  
 131, D.<sup>a</sup> Manuela Santa Ana y Quintana, E. 5, 10, 28—  
 35, 3, 13.  
 132, D.<sup>a</sup> Teresa Pérez Escobar, E. 5, 10, 17—16, 3, 14.  
 133, D.<sup>a</sup> Violante Canet y Alfonso, E. 5, 10, 15—33, 9, 19.  
 134, D.<sup>a</sup> Leandra Pérez Alvarez, S. 5, 9, 17—21, 9, 4.  
 135, D.<sup>a</sup> Carmen de la Fuente y Carrasco, E. 5, 3, 19—  
 31, 6, 4.  
 136, D.<sup>a</sup> Antonia Fernández Alonso, E. 4, 2, 10—24,  
 6, 14.  
 137, D.<sup>a</sup> Soledad Sáinz Trevilla, S. 3, 9, 20—6, 7, 27.  
 138, D.<sup>a</sup> Francisca Bienvenida García, E. 3, 7, 17—19,  
 9, 29.  
 139, D.<sup>a</sup> Sofia Turmo y Ortiga, S. 3, 0, 14—16, 9, 6.  
 140, D.<sup>a</sup> Luisa González Carrascosa, N. 2, 11, 11—12,  
 9, 4.  
 141, D.<sup>a</sup> Emilia Morer Reig, E. 2, 9, 14—27, 1, 2.  
 142, D.<sup>a</sup> Rosa Olivé Cistaré, S. 2, 9, 5—23, 11, 17.  
 143, D.<sup>a</sup> Vicenta Vallesa y Vela, S. 2, 7, 26—28, 10, 25.  
 144, D.<sup>a</sup> María Vicente y Ballesteros, S. 2, 6, 26—10,  
 10, 27.  
 145, D.<sup>a</sup> Petra Chamorro y Ordóñez, S. 2, 5, 24—17,  
 4, 24.  
 146, D.<sup>a</sup> Emilia Alvarez Marcos, S. 2, 5, 17—15, 1, 8.  
 147, D.<sup>a</sup> Teresa Jofré y Vergés, S. 2, 5, 10—12, 11, 27.  
 148, D.<sup>a</sup> Lorenza Millán y Barberán, S. 2, 4, 27—28, 3, 0.  
 149, D.<sup>a</sup> Juana Navarro Lisbona, S. 2, 4, 4—22, 1, 7.  
 150, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Madariaga y García, S. 2, 2, 9—30, 8, 7.  
 151, D.<sup>a</sup> Pilar Santos Madrid, S. 2, 0, 8—14, 0, 9.

#### Excluidas

D.<sup>a</sup> Javiera Zariuz y Arrizabala, por no acompañar á su instancia la carpeta que exige el reglamento.

D.<sup>a</sup> Esperanza González Gutiérrez y D.<sup>a</sup> Josefa Merino López, por no acompañar la hoja de servicios.

D.<sup>a</sup> Carmen Martínez González, D.<sup>a</sup> María García y Edo, D.<sup>a</sup> Mercedes de Cala y Vargas, D.<sup>a</sup> Amalia Martos y Ruano, y D.<sup>a</sup> Dolores Rojas Chiquero, por solicitar en una misma instancia escuelas de distinta clase.

D.<sup>a</sup> Salvadora Cifuentes y Díaz y D.<sup>a</sup> Jorja García Navarro, por no disfrutar ni haber disfrutado el sueldo inmediato inferior.

D.<sup>a</sup> Ana Cardona y Jiménez, por no acreditar que obtuvo de una manera legal la escuela que desempeña. Ajustada esta propuesta á las prescripciones legales vigentes, esta Dirección general ha acordado prestarla su aprobación, disponiendo se publique en la *Gaceta de Madrid* á los efectos del art. 29 del reglamento vigente sobre provisión de escuelas.

Madrid 2 de Agosto de 1899.—El Director general,  
*E. de Hinojosa.*

(*Gaceta del 17, 18 y 19.*)

\*  
 \* \*

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

### CIRCULAR

Debiendo dar principio en los días 4 y 11 del próximo mes de Septiembre los ejercicios de oposición á Escuelas elementales de niñas y niños vacantes en este Distrito universitario, con arreglo á los edictos publicados en los *Boletines Oficiales* correspondientes al 23 y 29 de Julio último, se hace público que los Maestros que á continuación se citan han sido autorizados por el Ilmo. señor Rector para que puedan trasladarse á esta capital con objeto de tomar parte en los expresados ejercicios de oposición, debiendo ausentarse del punto de su residencia cinco días antes del en que den principio, y dejando en su lugar persona idónea que les sustituya durante su ausencia, conforme á las disposiciones vigentes.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes me den cuenta oportunamente del día en que los citados Profesores empiecen á hacer uso de la autorización que se les tiene concedida y de aquel en que vuelven á ponerse al frente de la enseñanza, así como de si, en 1.º del próximo mes, se procede, por los actuales Maestros propietarios, interinos ó sustitutos autorizados, á la apertura de las Escuelas públicas, según está mandado.

Zaragoza 29 de Agosto de 1899.—El Presidente,  
 Eduardo Cañizares.—Manuel Moya, Secretario accidental.

#### *Relación de los Maestros autorizados para tomar parte en los ejercicios de oposición á Escuelas vacantes:*

D. Babil Pérez, Jarque.—D. Ventura Ruiz, Monegrillo.—D. Eduardo Bordetas, Ibdes.—D. Alonso Olagüe, Fuentes de Jiloca.—D. Leopoldo Mercado, Biota.—Don Tomás Bobadilla, Biel.—D. Juan Martínez, Vistabella.—D. Basilio Fernández, Torrellas.—D.<sup>a</sup> Carmen Celayeta, Fayón.—D.<sup>a</sup> Juliana Boyer, Moros.—D.<sup>a</sup> Felipa Muñoz, Quinto.—D.<sup>a</sup> María Buisán, Nuez de Ebro.—Doña Julia Muro, Santa Cruz de Moncayo.—D.<sup>a</sup> Carmen Burges, Lechón.—D.<sup>a</sup> Francisca Gómez, Pleitas y D.<sup>a</sup> Isabel R. Raso, Bureta.

## VARIEDADES

### ESTUDIOS... PEDAGÓGICOS

#### El método «machaca»

—Qué disparate..... exclamará el purismo pedagógico.

—Tiene razón el purista... contesto yo... pero leamos hasta el fin.

Cuando se fundó la Escuela Normal Central de Maestros, una brillante pléyade de jóvenes procedentes de todas las carreras y centros entonces existentes, invadió aquellas aulas, que hoy, por reformas del local, ya no existen.

Los antiguos Maestros, al oír hablar de tecnicismos importados de Alemania, Suiza y aun de Francia; al oír hablar de innovaciones y de extranjeras teorías—siempre miradas aquí con inexplicable recelo y suspicacia—dieron principio á discusiones más ó menos agrias, pero que hoy resultan graciosísimas.

En cuanto á sistemas de organización, nada hubo que inventar.

El llamado sistema simultáneo, con sus ventajas sobre el individual lo citaba ya en el siglo 17.º

el Hermano Lorenzo Ortiz en su obra de caligrafía.

El sistema mutuo, cuya paternidad se atribuyeron casi á la vez los extranjeros Lancaster y Bell, era ya conocido y practicado también en España, según datos auténticos.

Mejor ó peor practicado, ¿quién no ha usado en España, desde tiempo inmemorial, el llamado sistema mixto...?

Los *normalistas*—que así se llamaron los Maestros procedentes de las Escuelas Normales—distinguiéronse, desde luego, por la mayor extensión de sus conocimientos.

Discutían mejor que los Maestros antiguos, porque la filosofía en aquella época entró en un periodo de libre exposición.

Los ya citados Maestros antiguos se habían formado en la Escuela, á fuerza de práctica, y esta antigua pléyade de Maestros había producido hombres como Herranz y Quirós y otros posteriores, algunos de los cuales, ya ancianos, hemos conocido todos.

Entre estos veteranos, discutiendo con los noveles pedagogos á quien Avendaño y Carderera les trajo algo de allende los Pirineos, y les enseñó los nombres de Niemeyer, Pestalozzi, Locke, Bassetow y el de Rousseau, pero con muchas precauciones para que tomaran las ideas pedagógicas, eliminando la levadura protestante, y con no menos precauciones para apoderarse del vocablo «Rousseau» y rechazar á la vez las doctrinas del *Contrato*, se hizo célebre uno que, al poco más ó menos, dijo lo siguiente en cierta discusión:

—Y... diga usted, compañero, después de tantos *términos retumbantes* ¿qué hace el Maestro en la Pedagogía moderna?

—En la Pedagogía moderna ha de ser trabajador y constantemente laborioso...

—Pues... acabemos, señor mío, y convenga usted conmigo en que todos sus métodos nuevos, todos esos procedimientos tan *careados*, todas esas *músicas* no son nada si no se trabaja...

(Se concluirá).

## Sección económica

Ingresos hechos directamente por los Ayuntamientos en la Caja especial de primera enseñanza:

Día 29 de Agosto.—Lucena, 500 pesetas; Epila, 827'02.

## Noticias y comentarios

**Oposiciones.**—Por la superioridad han sido suspendidas las oposiciones á la escuela superior de niños de Tafalla hasta que se resuelva el expediente de arreglo escolar de la misma.

**Exámenes de reválida.**—Hasta el día 12 de Septiembre próximo se admitirán en la Escuela Normal de Maestros de esta capital instancias solicitando examen de reválida para los títulos elemental y superior.

**Conferencias pedagógicas.**—En los días 25 y siguientes del mes corriente debieron verificarse en la Escuela Normal de Maestros de esta capital las conferencias pedagógicas del presente año.

Como acudieran solamente cuatro individuos de la mesa y el disertante Sr. García Marín, no pudieron dar comienzo dichos actos por falta de público.

Exactamente igual que en años anteriores.

**¡La gran combinación!**—Sobresinúan ó no los enfurruñamientos entre Polavieja y Silvela y sobre si puede haber ó no puede haber concordia entre los *principes cristianos*, ello es que ya está otra vez sobre el tapete la tan acreditada crisis ministerial.

Como es de suponer, echada ya á volar la especie, habían de surgir enseguida las famosas combinaciones, de las cuales nunca escapa la cartera de Fomento, cabeza de turco sobre la que recaen todas las desdichas ministeriales.

El primer pensamiento iniciado es el de correr la escala, esto es, ascender á Estado el de Fomento y dejar esta cartera como huequecito para que se cuele D. Luis Silvela.

Resuélvase la crisis como se quiera y en el tiempo que quieran, es lo cierto que la cartera de Fomento va á cambiar pronto de dueño. Y que, por lo tanto, continuará el zarandeo de nuestras reformas.

De tal modo hemos perdido la fe en los hombres políticos encargados de matar la enseñanza popular, que nada nos interesa la combinación actual, ni las que sigan, ni nada esperamos ya como no sea otro mayor desconcierto que el reinante.

**Las escuelas de 825.**—*Por fin...* Parece ya cosa cierta que estas escuelas se darán al traslado en vez de á la oposición en plazo brevísimo. No esperamos sufrir un desencanto dadas las corrientes que dominan en este asunto.

**Lluvia de decretos.**—Persona que tiene para nosotros gran respetabilidad por su relación en las esferas oficiales nos asegura que durante el mes de Septiembre aparecerán en la *Gaceta* muchos decretos relacionados con la enseñanza y en particular con los Derechos pasivos.

En este último punto se asegura que todas, ó casi todas las reformas pedidas por la Junta central serán objeto de una serie de decretos, entre los cuales serán los más importantes los que tienen relación con la pretendida supresión de las Cajas de primera enseñanza.

Tal vez tiene muchísima relación con estas noticias el viaje realizado recientemente á San Sebastián por D. Rufino Blanco, Secretario del Director general de Instrucción pública.

Por nuestra parte consideramos muy fundados los informes de que damos cuenta.

**Subvención.**—La junta del centro católico de obreros de Tamarite de Litera ha solicitado del gobierno una subvención para la enseñanza.

**Expedientes de supresión.**—Han pasado á informe del Consejo de Instrucción pública los expedientes solicitando supresión de escuela incoados por los Ayuntamientos de Leoz (Navarra) y Renieblas (Soria).

**Nuevos nombramientos.**—La Junta provincial de Instrucción pública de Huesca ha oficiado al Rector de la Universidad de Zaragoza pidiendo se proceda á efectuar nuevos nombramientos para las escuelas de Sarvisé, Capella, Fago, Castellazo y Santa Engracia por no haberse presentado los nombrados á tomar posesión en el plazo reglamentario.

**Petición.**—Ha sido solicitada para desempeñarla interinamente por D. José Pina Alconchel la escuela de niños vacante en Zaragoza en la calle del Sepulcro.

○ ○ ○ ○ ○

**Concurso de ascenso.**—En virtud del concurso de ascenso á escuelas de niñas de 1.375 pesetas, anunciado en Febrero último, han sido nombradas:

- D.<sup>a</sup> Francisca Carrillo, para Ubeda  
 » María San Pedro, para Manzanares.  
 » M. Ramona Sotés, para Carcagente.  
 » Josefa Caballero, para Jumilla.  
 » Dolores Capulino, para Tarifa.  
 » Josefa González, para Vélez Rubio.  
 » Eulogia Mariana, para Gijón.  
 » Teresa Asbert, para Huércal Overa.  
 » Tomasa López, para León.

El total de las concursantes admitidas ascendió al número de 151 Maestras.

### Asociación de Maestros del partido de Daroca

SESIÓN DEL 20 DE JULIO DE 1899

Con asistencia de los socios firmantes y unos 22 representados por autorización, se abrió la sesión á las nueve y media, leyéndose el Reglamento mandado á la aprobación de la autoridad provincial y redactado por la comisión designada al efecto, el que mereció la aprobación unánime de cuantos asistieron, por ser la genuina aspiración de los asociados.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del capítulo 5.º se constituyó la Junta directiva, siendo elegidos: Presidente de la circunscripción de Villafeliche y de la Asociación, D. Juan Meseguer; de la de Used y Vicepresidente de la Asociación, D. Agustín Juli; de la de Daroca y Vocal de la Junta directiva, doña Felisa Serrano; de la de Paniza y Vocal de la Junta directiva, D. Merenciano González; Secretario de la Asociación, D. Julián Hernando, y Tesorero, D. Juan de la Mata Escribano.—Juan Meseguer.—Agustín Juli.—Enriqueta Ros.—Felisa Serrano.—Julián Hernando.—Mateo Jaime.—J. Gómez Guisado.—Juan de la M. Escolano.—Francisco Martínez.—Teresa Puertolles.—Visitación Perruca.—Santiago Lauriana.

Imp. de Nadal, D. Jaime I, 47.

## Anuncios

### OBRAS

#### DE D. EMILIO RUIZ FERNÁNDEZ

##### MAESTRO NORMAL

*Nociones de Aritmética y Sistema métrico decimal*, aprobada para que pueda servir de texto, ejemplar . . . . . 0'50 de peseta.

*Salida de los Hebreos de Egipto y paso del mar Rojo*, preciosa narración histórica, publicada con aprobación de la Autoridad eclesiástica, y excelente premio para niños y niñas.  
 Ejemplar . . . . . 5 céntimos.  
 12 ejemplares . . . . . 50

Las dos obritas están de venta en la librería de D. Andrés Uriarte, D. Jaime I, 54.

# LA ESCOLAR

## LIBRERÍA DE ANDRÉS URIARTE

D. JAIME I, 54.—ZARAGOZA

### Á LOS SRES. MAESTROS

Inmenso surtido en libros morales é instructivos, de los mejores autores conocidos en Biblioteca de la niñez, desde cinco céntimos uno á cinco pesetas ejemplar. Idem de misa con cubiertas al cromo y preciosas encuadernaciones en piel, marfil, etc.

Gran surtido en diplomas de mérito y honor publicados por las acreditadas casas de Hernando, Bastinos y Paluzie.

Medallas, todas las clases publicadas por la casa Calleja y lazos económicos para las mismas.

### OBJETOS PROPIOS PARA NIÑOS

Cajitas de lapiceros de colores, id. con lápices y porta-lápiz, canutos de metal con útiles de escritorio, gran surtido en porta-lápices y portaminas y dijes para reloj, vades de hule, de cartón pintado y chinescos de cartón piedra, rompecabezas geográficos, albums de dibujo y pintura, modelos de dibujo y cajas de Geometría, completo surtido en estuches de escritorio, calcomanías y estampas.

### OBJETOS PROPIOS PARA NIÑAS

Un bonito surtido en rosarios, id. en frutitas, alfileros de hueso, palo rosa é imitación del mismo, dedales y porta-dedales, tijeras de bordar y de costura, almohadillas, cajitas para huchas y de mariscos. Preciosos neceses; gran surtido en albums de letras y dibujos para marcar, bordar, crochet y malla, y estampas de todas clases en color y negro, de puntilla, marfilina, etc.

\* \*

En la misma se hallan de venta los siguientes libros de estudio y consulta para los señores Maestros:

	Pesetas.
Aritmética y Algebra por J. Dalmau Carlés en cartóné ejemplar. . . . .	6
Legislación de 1. <sup>a</sup> enseñanza por Ferrer y Ribero encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	7'50.
Teoría de la lectura por R. Blanco encuadernada en tela, ejemplar. . . . .	4.
Id. de la escritura . . . . .	4.
Tratado de Aritmética mercantil por López Toral ejemplar en rústica. . . . .	5.
Diccionario legislativo por Miranzo en rústica. . . . .	5.
Berdier.—Reseña Histórica de la escritura y del carácter bastardo español; rústica ejemplar. . . . .	1 50
Respuestas al programa oficial de oposiciones por Aguilar, rústica. . . . .	4.
Pedagogía general tratado completo de instrucción por Aguilar, rústica. . . . .	12.
Id. id. Tratado de educación cristiana por Id., rústica. . . . .	8.
Respuestas al programa oficial de ingreso en las Escuelas Normales por Aguilar, en rústica. . . . .	3.
Id. id. por Madroñero. . . . .	3.
Memorandum del aspirante á maestro, como los anteriores. . . . .	3.
Id. del opositor á escuelas de 825 pesetas. . . . .	7'50.
Libro de problemas por Madroñero. . . . .	2'50.
Programa oficial de oposiciones á escuelas de 825 ptas. ejemplar. . . . .	0'50.
Análisis gramatical por Ferrer. . . . .	2.
Id. por Madroñero. . . . .	2.